



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 06 de agosto de 2009.-

VISTO:

La Ley XVIII N° 51, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil nueve; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada ley se crea el Fondo de Financiamiento de Cobertura de Trasplantes, el que será destinado a sufragar el costo total de los estudios previos o de pre-trasplante, el trasplante de órganos propiamente dicho y los de procuración, de los afiliados a la Obra Social SEROS, cualquiera sea la categoría de afiliación.

Que, el fondo es administrado por el Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que el mencionado fondo se integra con aporte mensual obligatorio de \$.4,00, a realizar por cada afiliado directo, de las categorías obligatorios o voluntarios y, el aporte mensual adicional obligatorio de \$.4,00, por cada personal que en carácter de indirecto voluntario tuviere a cargo el afiliado;

Que, la citada Ley fue promulgada por Decreto N° 641 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la mencionada Ley entró en vigencia a partir del 2009;

Que, tratada en el seno de este cuerpo legislativo se acuerda otorgar adhesión con el voto por signo de los siete Concejales;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

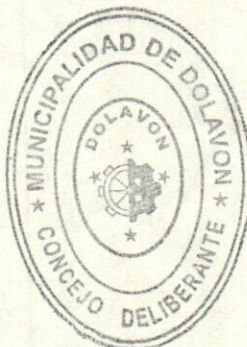
- ORDENANZA -

Artículo 1°: La MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, adhiere en todos sus términos a la LEY XVIII N° 51, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve promulgada mediante Decreto N° 641 del Poder Ejecutivo Provincial.--

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 337/09.-




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 05 días del mes de agosto del año 2009.--- ACTA N° 688.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 10 de agosto de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 337/2009**, a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut